



Municipalidad de Villa María
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3057

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SAN
CIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º - ESTABLECESE por la presente el estacionamiento de vehi-
culos de gran porte a 15 (quince) metros de la ochava /
de la esquina sobre la mano izquierda en donde la calle
que la cruza sea del sentido de izquierda a derecha y so
bre la mano derecha en donde la calle que la cruza sea /
de derecha a izquierda.
- Art. 2º - Entiendase por vehículos de gran porte a colectivos, ca-
miones, acoplados, tractores etc.
- Art. 3º - Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamen-
tar la presente ordenanza.
- Art. 4º - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Rregistro
y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALADE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA /
CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

ORDENANZA N° 3057
Fecha de Sanción 4-6-92
Fecha de Promulgación 26-6-92
Decreto del D. E. N° 520 (101 "A")



707/01
MARCELO GUSTAVO COPPARI
Secretario Habilitado del H. C. D.

[Signature]
MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente del H. C. D.

Recibida - 5-6-92
[Signature] 10 y 30 hs